

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veinticinco de agosto de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede, se Dispone:

1. Conforme al memorial allegado el 18 de agosto de 2022 (índice 002), téngase por notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE a la demandada BEATRIZ HELENA CUELLO LACOUTURE de la actuación, de conformidad con lo normado en el artículo 301 del Código General del Proceso.

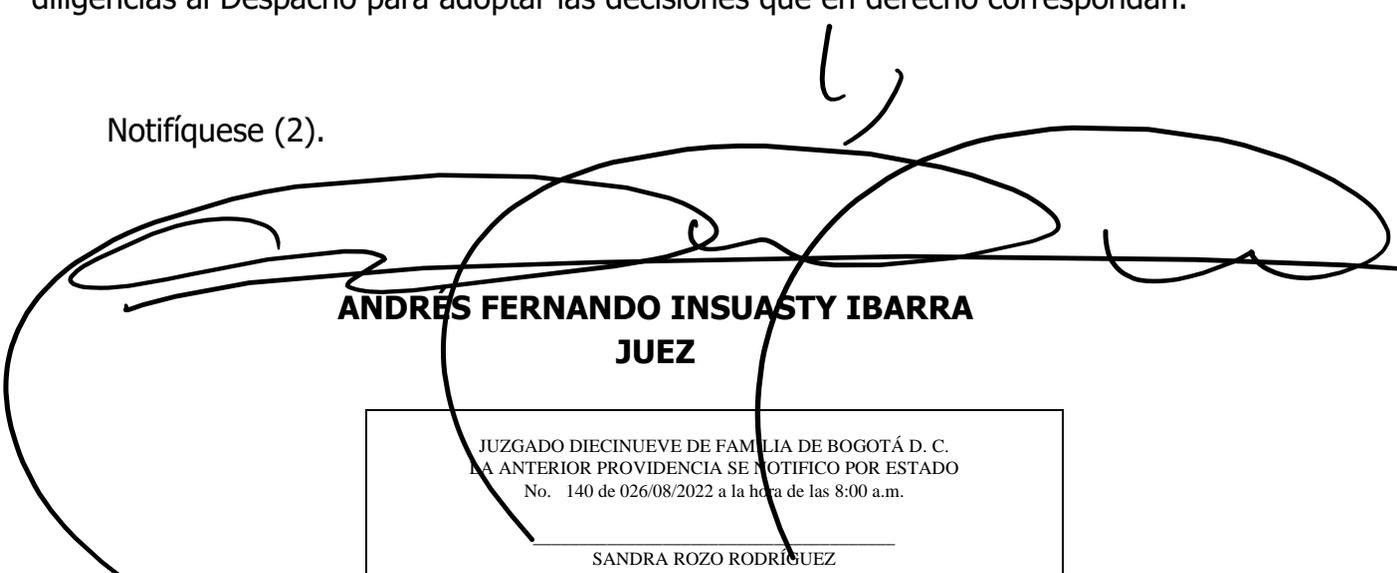
1.1. Se RECONOCE como apoderada judicial de la demandada BEATRIZ HELENA CUELLO LACOUTURE a la abogada LAURA MARÍA PALACIOS SILVA, en los términos y para los fines estipulados en el memorial poder obrante en el expediente digital.

2. Por lo anterior, proceda Secretaría a contabilizar el término de traslado de la demanda. **Comuníquese por Secretaría adjuntando copia de la totalidad del expediente y dejando las constancias del caso.**

2.1. En todo caso, de vencer en silencio el término otorgado se tendrá en cuenta el escrito de contestación de la demanda allegado el 18 de agosto de 2022, conforme al cual la demandada se allanó a las pretensiones de la demanda.

3. Una vez cumplido el término anterior, ingresen **INMEDIATAMENTE** las diligencias al Despacho para adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Notifíquese (2).



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 140 de 026/08/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRIGUEZ
Secretaría

YPD

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0109be94f52be8eadd620516935b812cdfb47b261c1160a26264d321478c353d**

Documento generado en 25/08/2022 03:14:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>